

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-053-2023
DE 17 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **PALANGOSTA, S.A**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N°19095**, cuyo representante **DALLYS DULIA GURRERA OSORIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **N°2-102-2303**, localizable al teléfono 997-6181/ 6480-4725/ 6579-1665 y correo electrónico dalisguerra@hotmail.com; propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE MÁQUINAS”**

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciséis (16) de octubre de 2023, **PALANGOSTA, S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE MÁQUINAS”**, ubicado en vía el Puerto, corregimiento Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** y **JORGE CARRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IRC-006-03**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha diecisiete (17) de octubre de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE MÁQUINAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

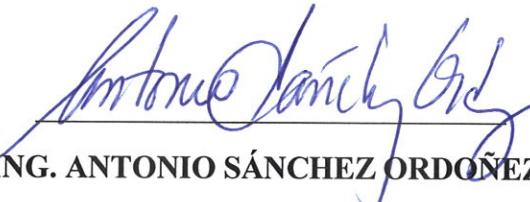
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE MÁQUINAS”**. Promovido por **PALANGOSTA, S.A**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, diecisiete (17) días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.
Director Regional Encargado



MiAMBIENTE-Coclé